

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE DONACIÓN EN EL MARCO DEL FONDO PARA EL BIENESTAR Y EL AVANCE DE LAS MUJERES (FOBAM) PARA EL EJERCICIO 2022, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES, EN LO SUCESIVO LA "DONANTE", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. FERNANDO LÓPEZ PORTILLO-TOSTADO, TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y, POR LA OTRA, LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE OAXACA, EN LO SUCESIVO LA "DONATARIA", REPRESENTADA POR SU SECRETARIA, LA MTRA. ANA ISABEL VÁSQUEZ COLMENARES GUZMÁN; A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES" Y QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO. El 14 de febrero de 2022, la "DONANTE" emitió las Bases de Participación de la Convocatoria del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres (Fobam) para el ejercicio fiscal 2022, en adelante "CONVOCATORIA", así como su modificación el 6 de mayo de 2022.

SEGUNDO. El 15 de marzo de 2022, la "DONANTE" y la "DONATARIA" celebraron un Contrato de Donación, en adelante el "CONTRATO", con el objeto de formalizar el donativo otorgado a la "DONATARIA" a efecto de que el mismo sea destinado al desarrollo del proyecto denominado "TEJIENDO ESFUERZOS PARA LA ERRADICACIÓN DEL EMBARAZO INFANTIL, LA PREVENCIÓN DEL EMBARAZO ADOLESCENTE Y LA CONSTRUCCIÓN DE ENTORNOS SEGUROS Y EN PAZ, PARA MUJERES Y NNA DEL ESTADO DE OAXACA", en adelante el "PROYECTO".

TERCERO. El 9 de mayo de 2022, la "DONANTE" publicó en su página web la "Convocatoria para que las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF) lleven a cabo acciones complementarias que fortalezcan los proyectos beneficiados y aprobados por el Comité Dictaminador en el marco del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres (Fobam), ejercicio fiscal 2022", en lo sucesivo la "CONVOCATORIA PARA ACCIONES COMPLEMENTARIAS".

CUARTO. Atendiendo a lo dispuesto en la "CONVOCATORIA PARA ACCIONES COMPLEMENTARIAS", el procedimiento establecido en el numeral 16 Bis de la "CONVOCATORIA", y la Cláusula Décima Tercera del "CONTRATO", la "DONANTE" evaluó y autorizó la modificación al "PROYECTO" presentado por la "DONATARIA", por lo que se requiere la suscripción de un Convenio Modificadorio al "CONTRATO".

DECLARACIONES

I. La "DONANTE" declara que:

I.1 Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2o. de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres.

INABAM
2 JUN 2022
1
SECRETARÍA DE LAS MUJERES

I.2 El **Dr. Fernando López Portillo Tostado, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas**, tiene facultades suficientes para suscribir el presente Convenio Modificatorio, en términos de la Escritura Pública número 19,800, de fecha 2 de abril del 2019, otorgada ante la fe del Lic. Guillermo Escamilla Narváez, Titular de la Notaría 243 de la Ciudad de México.

I.3 Su objetivo general es promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros, el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación igualitaria en la vida política, cultural, económica y social del país, bajo los criterios de transversalidad, federalismo y fortalecimiento de los vínculos con los poderes legislativo y judicial, en sus ámbitos federal y estatal.

I.4 Para efectos del presente Convenio Modificatorio, señala como su domicilio el ubicado en **Barranca del Muerto número 209, Colonia San José Insurgentes, Benito Juárez, Código Postal 03900, Ciudad de México** y que su Registro Federal de Contribuyentes es **INM0101121P2**.

II. La **"DONATARIA"** declara que:

II.1 Es un Organismo Público Centralizado de la Administración Pública Estatal de Oaxaca, creada de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 3 fracción I y 27 fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 1 de diciembre de 2010 y su reforma publicada el 10 de noviembre de 2018.

II.2 La **Mtra. Ana Isabel Vásquez Colmenares Guzmán**, acredita su personalidad como **Secretaria**, mediante nombramiento, expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca, el Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa, de fecha 10 de noviembre de 2018, de conformidad con lo establecido en los artículos 79, fracción V, 82 y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción I, 5, segundo párrafo, 15 párrafo primero, 27 fracción XVII y 46 C fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha 1 de diciembre de 2010 y su reforma publicada el 10 de noviembre de 2018, y manifiesta tener plenas atribuciones para la suscripción de instrumentos jurídicos con instituciones públicas, por lo que se encuentra facultada para firmar el presente Convenio Modificatorio.

II.3 Su objetivo es formular, promover e instrumentar políticas públicas para la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, fomentando el desarrollo social, cultural, político y económico de las mujeres, que asegure la eliminación de la discriminación y violencia hacia las mujeres.

II.4 Es su voluntad celebrar el presente Convenio Modificatorio con el **"INMUJERES"**, en los términos y condiciones que se indican.

II.5 Para efectos de este Convenio Modificatorio señala como su domicilio, el ubicado en **Carretera Oaxaca Istmo K. M. 11.5 sin número, Interior 7, Código Postal 68270, Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca**, y que su Registro Federal de Contribuyentes es **GEO621201KIA**.

30 JUN 2019
2
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

COORDINACIÓN DE
ASUNTOS JURÍDICOS
INMUJERES
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Reconocen la personalidad jurídica que ostenta cada una de ellas, así como la capacidad legal de sus representantes para la suscripción del presente Convenio Modificatorio.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio Modificatorio tiene como objeto modificar el primer párrafo de la cláusula **PRIMERA** y el primer párrafo de la cláusula **SEGUNDA** del "CONTRATO", para quedar como siguen:

PRIMERA. La "DONANTE" otorga a la "DONATARIA", y esta lo acepta, un donativo por la cantidad de hasta \$3,490,000.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), a efecto de que el mismo sea destinado al desarrollo del proyecto denominado "TEJIENDO ESFUERZOS PARA LA ERRADICACIÓN DEL EMBARAZO INFANTIL, LA PREVENCIÓN DEL EMBARAZO ADOLESCENTE Y LA CONSTRUCCIÓN DE ENTORNOS SEGUROS Y EN PAZ, PARA MUJERES Y NNA DEL ESTADO DE OAXACA" en lo sucesivo "PROYECTO", de conformidad con las obligaciones pactadas en el presente "CONTRATO" y cumpliendo con lo establecido en la "CONVOCATORIA", sus anexos y documentos que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertaren y que pueden ser consultados en la página de la "DONANTE": <https://www.gob.mx/inmujeres/acciones-y-programas/fondo-para-el-bienestar-y-el-avance-de-las-mujeres-fobam-237908>, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

(...)

SEGUNDA. Para el cumplimiento del objeto del presente "CONTRATO" y del "PROYECTO", la "DONANTE", a través de la Tesorería de la Federación, radicará, hasta en siete ministraciones, la cantidad de hasta \$3,490,000.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), mediante transferencia de fondos a la SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, que será la encargada de transferir los recursos a la cuenta bancaria registrada en la Plataforma Fobam, misma que contiene la información bancaria correspondiente a la "DONATARIA".

(...)

SEGUNDA. ALCANCE. El presente Convenio Modificatorio no implica novación alguna respecto del "CONTRATO", por lo que el mismo continuará vigente en todas y cada una de sus partes, toda vez que no es voluntad de "LAS PARTES" crear una nueva obligación, razón por lo cual, en lo que no se oponga a lo establecido en el presente Convenio Modificatorio, subsiste con toda su fuerza y alcance legal.

TERCERA. JURISDICCIÓN. En lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente Convenio Modificatorio, "LAS PARTES" se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciado a cualquier otra jurisdicción que pudiese corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otro motivo.

COORDINADOR
ASUNTOS JU
3
SECRETARÍA DE
FINANZAS DEL
PODER EJECUTIVO DEL
ESTADO DE OAXACA

Leído que fue el presente Convenio Modificatorio y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman al margen y al calce las personas que en él intervienen, por duplicado, en la Ciudad de México, el 18 de mayo de 2022.

Por la "DONANTE"

Por la "DONATARIA"

Dr. Fernando López Portillo Tostado

Mtra. Ana Isabel Vásquez Colmenares
Guzmán
Secretaria

Titular de la Unidad de Administración y
Finanzas

Lcda. Anabel López Sánchez

Directora General para la Promoción de una
Vida Libre de Violencia e Impulso a la
Participación Política

Esta es la última hoja correspondiente al Convenio Modificatorio al Contrato de Donación que suscriben la "DONANTE" y la "DONATARIA" con vigencia a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2022.

COORDINACIÓN DE
ASUNTOS JURÍDICOS
MUNICIPAL DE
MÉXICO D.F.
4

